

DECRETO ALCALDICIO N° 2093 /

AUTORIZA INSTALACION OFICINA MOVIL
AFP HABITAT.

REQUÍNOA, 01 OCT. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el interesado que más adelante se señala, para instalación y funcionamiento de Oficina Móvil, en Bien Nacional de uso Público.

EL Memo N° 670 de fecha 21/09/2020 de la Directora de Obras Municipales en que informa factibilidad de instalación en Bien Nacional de uso Público, en plaza de Armas de Requínoa, módulo de atención de clientes y vecinos AFP HABITAT.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la Empresa **AFP HABITAT**, para el funcionamiento e instalación de **OFICINA MOVIL**, desde el 25 de Septiembre al 25 de Octubre del año 2020, ambas fechas inclusive, en horario de las 10:00 a 14:00 horas, ubicarse en B.N.U.P., Plaza de Armas de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/AVS/MBQ/FNM/RMUM/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.